

N 16.

Exmo. Señor.

En cumplimiento del sup^o de uero que amee-
de provido a la solicitud de
~~En vista de la expediente seguida por~~
D.^a Josefa Anglade, decimos: Que por
el auto q.^e en testimonio es adjunto de-
claró el Juzgado de Secuestros en 1.^o de
agosto del año corriente legitima su ac-
cion. — Dicha providencia ha sido apro-
bada por la Corte superior de Justicia, y
solo resta q.^e V. E. se sirva mandar
procedamos al pago previas las liqui-
daciones correspondientes, ó en los termi-
nos q.^e sean de su supremo agrado. —
Fec^a 7.^a en Lima: nov.^e 16. del 326. =



O.R. 146-1747

Oh. 146-1787

MN-OL 146

CAJ. 52

Doc 264

Fol. 1

[Faint signature and scribbles]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



0.2-106-1747

Copied